



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 419-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE GRADO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.

Asunción, 07 de setiembre de 2022.-

VISTO:

La Nota DNERHS N° 710/2022, ingresada como expediente SIMESE N° 151.582/2022, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), solicita la modificación del Formulario de Postulación del Reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas de carreras de grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ...es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Artículo 49 inciso "m" de la Ley N° 1626/2000 - De la Función Pública. dispone que "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea". En el mismo sentido, el artículo 57, inciso "n" del mismo cuerpo legal establece que "son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos Organismos y Entidades del Estado las siguientes: ...n) Capacitarse en el servicio".

Que en ese contexto en el compromiso estratégico contemplado en la Política Nacional de Salud (2015-2030) y en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud (2020-2030), se establece el marco para el desarrollo de competencias en los trabajadores del Sistema Nacional en Salud, a través de la elaboración del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud (2022-2030), como instrumento que defina la estrategia a utilizar, el modelo educativo a implementar, así como los indicadores de monitoreo y evaluación, buscando de esta manera asegurar la optimización del cuidado de la salud, con calidad y calidez.

Que el Manual de Monitoreo del Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud 2018-2023 de la Organización Panamericana de la Salud-OPS, en su **Indicador 3.1.2** Número de países que han puesto en funcionamiento un plan de educación continua para los profesionales de la salud, **Línea estratégica de acción 3** asociada Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, **Objetivo 3.01** asociado observa Desarrollar mecanismos de articulación permanente y acuerdos de alto nivel





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 419-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE GRADO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.

Asunción, 07 de setiembre de 2022.-

entre los sectores de la educación y la salud para alinear la formación y el desempeño de los recursos humanos con las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud, y en ese sentido hace referencia al número de países que han puesto en funcionamiento un plan de educación continua para los profesionales de la salud.

Que por Resolución S.G. N° 184, de fecha 14 de abril de 2009, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo los recursos humanos en salud.

Que por Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se conforma el Equipo Técnico de Becas y se abroga la Resolución S.G. N° 313 de fecha 14 de junio de 2018. El Formulario de Postulación a carreras de grado forma parte del Reglamento mencionado, el cual es utilizado para formalizar las postulaciones a las becas disponibles.

Que el Reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas de carreras de grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene por objetivo establecer los criterios a ser aplicados por el Equipo Técnico de Becas para la selección, adjudicación y seguimiento de becas, para las carreras de grado, dirigida a los funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPyBS.

Que el otorgamiento de becas se sustenta en el compromiso asumido por las Instituciones Formadoras de otorgar becas completas a los funcionarios y personal contratados del MSPyBS, conforme lo establecen las cláusulas de los convenios interinstitucionales suscritos en materia de regulación de las actividades académicas de los alumnos dentro de los programas de Práctica Supervisada de carreras de grado.

Que la DNERHS como referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de los Convenios Interinstitucionales suscritos entre esta Cartera de Estado e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, en el marco del cumplimiento de sus fines, objetivos y líneas estratégicas, manifiesta la necesidad de modificar el formato del Formulario de Postulación, con el afán de perfeccionar y ajustar el mismo a los criterios objetivos y a la normativa vigente en la materia.

Que resulta necesaria la modificación propuesta por la DNERHS, la cual no afecta el marco regulatorio para el otorgamiento de las becas establecido por la Resolución S.G. N° 271/2021, las cuales seguirán siendo vinculantes.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 419-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE GRADO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.

Asunción, 07 de setiembre de 2022.-

Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1368/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Modificar el Formulario de Postulación del Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. N° 271/2021, de fecha 30 de abril del 2021, cuyo formato se anexa a la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Puntualizar que los demás términos de la Resolución S.G. N° 271/2021, así como el Contrato de Beca de Carrera de Grado en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras, se mantienen vigentes e inalterables.
- Artículo 3º.** Facultar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, a realizar modificaciones a los formatos Anexos del Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

INSTITUCIÓN FORMADORA A LA CUAL POSTULA:

SEDE:

CARRERA:

MODALIDAD:

A. DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos:	
Cédula de identidad N°:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Posee usted alguna discapacidad SI NO

Tipo:

Pertenece usted a la población indígena: SI NO

Grupo Étnico:




B. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Institución:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dependencia en la cual presta servicios:	
Nombre y apellido de la máxima autoridad de la dependencia en la cual presta servicios:	
Nombre y apellido del jefe/a inmediato superior:	
Número de teléfono institucional:	
E-mail institucional:	
Cargo que ocupa el personal contratado o funcionario que postula a la beca:	
Antigüedad en la institución (en años y meses):	
Especificar si es personal contratado o permanente:	

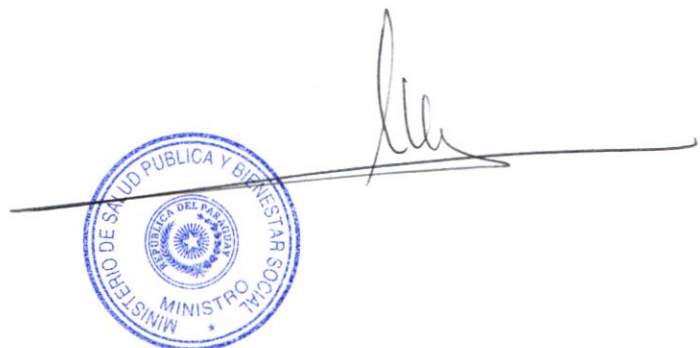
C. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios realizados:

Nivel de Estudios*	Título Obtenido	Institución Formadora	Año de Obtención del Título

* Bachiller, Técnico, Universitario o carrera en proceso.

Obs: es de carácter obligatorio llenar todos los campos del punto C. FORMACIÓN ACADÉMICA.



D. DOCUMENTACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL FORMULARIO:

- Nota de postulación para becas de carreras de grado (Formato establecido en la convocatoria vigente).
- Nota de permiso de la máxima autoridad de la dependencia autorizando la postulación (Formato establecido en la convocatoria vigente).
- Copia de Cédula de identidad civil vigente.
- Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de 3 (tres).
- Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título de bachiller.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario (en caso de poseer).
- Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).

Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario.

Firma del/a Personal Contratado
o Funcionario

Lugar

Fecha

